

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

3525 Notificación de la liquidación efectuada como consecuencia de la Orden de 12 de mayo de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se declara la existencia de pago indebido.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña Ana Fernández Abril, cuyo último domicilio conocido es Calle Virgen de la Soledad, 9. Edificio Noruega, Piso 3.º letra C, de Lorca (Murcia), que el Secretario General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración ha dictado liquidación por importe de 198,64 € como consecuencia de la Orden de 12 de mayo de 2006, por la que se declara la existencia de pago indebido.

Intentada la notificación en el domicilio especificado para notificaciones, sin haberse podido practicar y para conocimiento de/la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha liquidación se puede interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación o del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, recurso de reposición ante este Órgano, o alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Consejera de Hacienda, si bien el escrito de interposición deberá dirigirse al Órgano que ha dictado el acto liquidatorio.

Murcia, 17 de febrero de 2010.—El Secretario General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, Fernando Mateo Asensio.